

**ACTA DE ACUERDO SALARIAL
UTEDYC- FACC**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2013, se encuentran reunidos en la sede social de la UTEDYC, sita en Alberti 646 piso 8, los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR – Secretario General -, Jorge Rubén RAMOS – Secretario Gremial -, María Marcel CARRETERO – Subsecretaria Gremial -, Daniel RODRÍGUEZ – Secretario General Seccional Zona Norte, e Iris CHAPPANO, Secretaria Adjunta Seccional Zona Sur, con la asistencia de los Dres. María Josefina ESTRELLA y Roberto Hernán FERREIRA, por el sector de los trabajadores y la FEDERACION ARGENTINA DE CLUBES DE CAMPO, representada por los Dres.: Jorge R. R. JULIÁ, Esteban CARCAVALLO y Luis RAMIREZ BOSCO, por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial 2013 del CCT 581/10.

Luego de un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes de común acuerdo expresan que han arribado al siguiente convenio salarial.

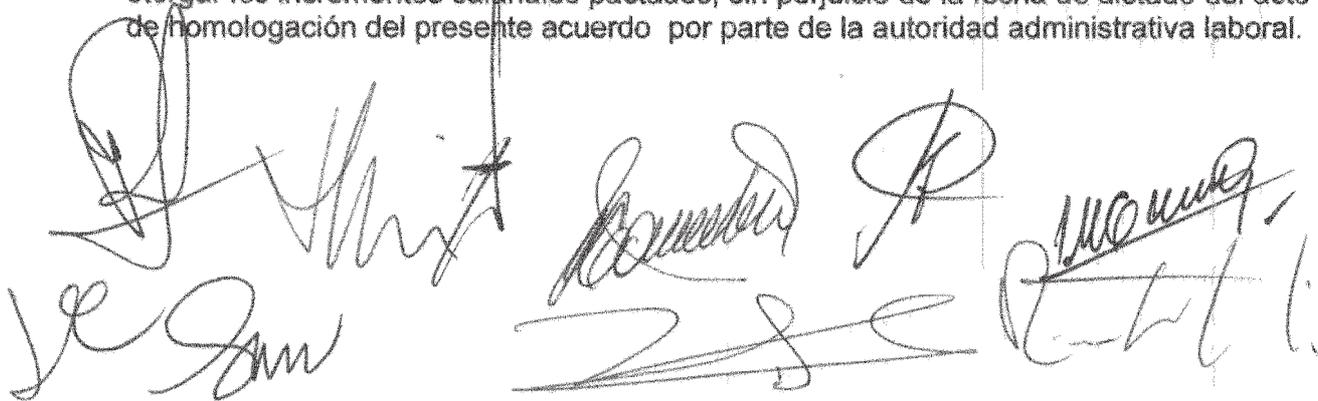
PRIMERO: A partir de las fechas que en cada caso se indican, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 581/10 serán las que se indican en el Anexo 1, adjunto al presente, cuyo texto deben considerarse actas complementarias del referido convenio.-

SEGUNDO: Atento la fecha en que se arriba al presente acuerdo y dado que ya han sido liquidadas las remuneraciones de los meses de enero y febrero del corriente año, las partes acuerdan que las retroactividades correspondientes a dichos meses se abonarán de la siguiente manera: a) con la remuneración del mes de marzo se abonará la diferencia por la retroactividad correspondiente al mes de enero de 2013 y b) con la remuneración del mes de abril se abonará la diferencia por la retroactividad correspondiente al mes de febrero de 2013.-

TERCERO: Las retroactividades correspondientes a los meses de enero y febrero de 2013, se pagaran en la fecha indicada en la cláusula anterior, en un rubro que las identifique como tales en los recibos de sueldos, pero sin reliquidar las remuneraciones de esos meses. Ello salvo que el Sindicato entendiese necesario en algún caso especial, pedir la liquidación detallada para controlar la aplicación del ajuste salarial.

CUARTO: Los aumentos que hubieren sido otorgados durante el presente año a cuenta de esta negociación, quedarán absorbidos hasta su concurrencia en los valores que figuran en Anexo 1 que forma parte de la presente.-

QUINTO: Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración. Quedando obligados los empleadores a otorgar los incrementos salariales pactados, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.



The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures, some appearing to be in pairs or groups, representing the various parties involved in the agreement. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized script.

SEXTO: Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 581/10

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben tres (3) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.

The image shows several handwritten signatures in black ink. At the top left, there is a signature that appears to be 'Comunidad' followed by a large stylized 'A'. To its right is another signature that looks like 'D'. Below these, there are two more signatures: one on the left that is partially obscured by a horizontal line and another on the right that is more legible and appears to be 'José'. At the bottom center, there is a large, stylized signature that could be interpreted as 'D. H. J. S.' or similar.

ANEXO 1

CATEGORIA	ENERO	JULIO	SEPTIEMBRE
ADMINISTRATIVO			
1º CATEGORIA	6.498	7.078	7.427
2º C ATEGORIA	5.809	6.328	6.639
3º CATEGORIA	5.221	5.688	5.967
4º CATEGORÍA	4.661	5.078	5.327
MAESTRANZA			
1 CATEGORIA	6.449	7.025	7.370
2º CATEGORIA	6.019	6.556	6.879
3º CATEGORIA	5.619	6.121	6.422
4 CATEGORÍA	5.245	5.713	5.994
5 CATEGORIA	4.897	5.334	5.596
PROFESIONAL			
1º CATEGORIA	6.498	7.078	7.427
2º CATEGORIA	5.809	6.328	6.639
3º CATEGORIA	5.221	5.688	5.967


 A collection of handwritten signatures and initials. On the left, there are several overlapping signatures, including one that appears to be 'A. I.' and another that looks like 'B. ...'. In the center, there are more signatures, some with horizontal lines through them, and the initials 'R. L. I.'. On the right, there is a signature that looks like 'V. ...' and another that looks like 'S. ...'. At the bottom left, there are the initials 'J. C.' and 'R. L. I.' written vertically.